

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, el cual está pendiente de librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 085

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ISABELLA RUEDA LOPEZ
Demandado: FABIO ENRIQUE RUEDA VELASQUEZ
Radicado: 76001-31-10-013-2022-00511-00

Visto el informe Secretarial que antecede, y una vez examinada la demanda ejecutiva de alimentos presentada por ISABELLA RUEDA LOPEZ en contra de FABIO ENRIQUE RUEDA VELASQUEZ, se observa que la misma tiene su origen en razón a lo pactado en la conciliación realizada el día 24 de marzo de 2006 en la Comisaria de Familia del barrio Los Guadales de esta ciudad en la que se acordó que el señor Rueda Velásquez suministraría como cuota alimentaria en favor de su menor hija I.R.L., la suma de \$ 120.000.oo. mensuales y vestuario cada seis (6) meses.

Lo anterior no se ha cumplido a cabalidad; por lo que se constituye dicho documento como base de recaudo ejecutivo, conteniendo este una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero. El Despacho, atemperado lo anterior a lo señalado en los artículos 424 conc. con el art. 430 de Código General del Proceso, librara mandamiento de pago ejecutivo en contra del aquí demandado, con el fin de que se dé el cumplimiento forzado a lo ordenado en el acta de conciliación arriba mencionada.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor FABIO ENRIQUE RUEDA VELASQUEZ para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de este proveído se le haga, de conformidad con el art. 431 del Código General del Proceso, a la joven ISABELLA RUEDA LOPEZ, mayor de edad y vecina de Cali, lo equivalente a VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$23.176.654.oo), discriminados de la siguiente forma:

Año	No. Cuotas	Mes	Valor Cuota	0.5 interés	TOTAL
2020	30	JULIO	\$ 243.593	\$ 36.539	\$ 280.132
2020	29	AGOSTO	\$ 243.593	\$ 35.321	\$ 278.914
2020	28	SEPTIEMBRE	\$ 243.593	\$ 34.103	\$ 277.696
2020	27	OCTUBRE	\$ 243.593	\$ 32.885	\$ 276.478
2020	26	NOVIEMBRE	\$ 243.593	\$ 31.667	\$ 275.260
2020	25	DICIEMBRE	\$ 243.593	\$ 30.449	\$ 274.042
2021	24	ENERO	\$ 258.208	\$ 30.985	\$ 289.193

2021	23	FEBRERO	\$ 258.208	\$ 29.694	\$ 287.902
2021	22	MARZO	\$ 258.208	\$ 28.403	\$ 286.611
2021	21	ABRIL	\$ 258.208	\$ 27.112	\$ 285.320
2021	20	MAYO	\$ 258.208	\$ 25.821	\$ 284.029
2021	19	JUNIO	\$ 258.208	\$ 24.530	\$ 282.738
2021	18	JULIO	\$ 258.208	\$ 23.239	\$ 281.447
2021	17	AGOSTO	\$ 258.208	\$ 21.948	\$ 280.156
2021	16	SEPTIEMBRE	\$ 258.208	\$ 20.657	\$ 278.865
2021	15	OCTUBRE	\$ 258.208	\$ 19.366	\$ 277.574
2021	14	NOVIEMBRE	\$ 258.208	\$ 18.075	\$ 276.283
2021	13	DICIEMBRE	\$ 258.208	\$ 16.784	\$ 274.992
2022	12	ENERO	\$ 267.246	\$ 16.035	\$ 283.281
2022	11	FEBRERO	\$ 267.246	\$ 14.699	\$ 281.945
2022	10	MARZO	\$ 267.246	\$ 13.362	\$ 280.608
2022	9	ABRIL	\$ 267.246	\$ 12.026	\$ 279.272
2022	8	MAYO	\$ 267.246	\$ 10.690	\$ 277.936
2022	7	JUNIO	\$ 267.246	\$ 9.354	\$ 276.600
2022	6	JULIO	\$ 267.246	\$ 8.017	\$ 275.263
2022	5	AGOSTO	\$ 267.246	\$ 6.681	\$ 273.927
2022	4	SEPTIEMBRE	\$ 267.246	\$ 5.345	\$ 272.591
2022	3	OCTUBRE	\$ 267.246	\$ 4.009	\$ 271.255
2022	2	NOVIEMBRE	\$ 267.246	\$ 2.672	\$ 269.918
2022	1	DICIEMBRE	\$ 267.246	\$ 1.336	\$ 268.582
TOTAL			\$ 7.767.006	\$ 591.801	\$ 8.358.807

- Incrementos anuales 2006-2022: \$ 214.110.00

- Mudas de ropa 2006: \$ 200.000.00

- Mudas de ropa 2007: \$ 240.000.00

- Mudas de ropa 2008: \$ 260.000.00

- Mudas de ropa 2009: \$ 280.000.00

- Mudas de ropa 2010: \$ 300.000.00

- Mudas de ropa 2011: \$ 320.000.00

- Mudas de ropa 2012: \$ 350.000.00

- Mudas de ropa 2013: \$ 380.000.00

- Mudas de ropa 2014: \$ 400.000.00

- Mudas de ropa 2015: \$ 420.000.00

- Mudas de ropa 2016: \$ 440.000.00

- Mudas de ropa 2017: \$ 460.000.00

- Mudas de ropa 2018: \$ 500.000.00

- Mudas de ropa 2019: \$ 530.000.00

- Mudas de ropa 2020: \$ 550.000.00

- Mudas de ropa 2021: \$ 570.000.00

- Mudas de ropa 2022: \$ 300.000.00

- Pago primer semestre universidad: \$ 2.549.113.00

- Pago segundo semestre universidad: \$ 2.665.837.00

- Pago tercer semestre universidad: \$ 2.888.787.00

2. Por los intereses legales sobre la suma adeudada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que se verifique el pago total.

3. Por las cuotas alimentarias que en el transcurso del proceso se causaren

4. **NOTIFÍQUESELE** este proveído al señor FABIO ENRIQUE RUEDA VELASQUEZ en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con cinco días para

pagar o diez (10) días para que proponga la excepción de pago correspondiente, los cuales corren de manera simultánea, de conformidad con el art. 431 conc. con el art 442 del Código General del Proceso.

6. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.904.334., y portador de la T.P., No. 233.499 del C.S.J. como apoderado judicial de la joven ISABELLA RUEDA LOPEZ, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.